MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 681 /

TEMUCO,

12 ABR 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 28.03.2018, presentada por Sociedad de Inversiones Rio Negro Limitada.

2.- El Decreto Alcaldicio N°595 de fecha 29/03/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3494, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 09/04/2018 de la DOM que señala, **obra menor sin permiso**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 29/04/2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6 .- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta	: 29 DE ABRIL 2019
Rol	: 7-3494
Actividad Económica	: HELADERIA, CREPERIA Y VENTA DE PASTELES
Código Actividad	: 522.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°01780 LOCAL 138
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO NEGRO LIMITADA
Rut	: 76.487.776-4
Nombre Del Rep. Legal	: NAVARRETE GONZÁLEZ VICENTE
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 28.03.2018
Otorgación N°	: 70
Fecha	: 28.03.2018
Rol Avalúo	: 3200 -475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1493908

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **obra menor sin permiso,** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente

Re: PATENTE ROL 7-3494

EDUARDO CARDENAS

lun 09-04-2018 13:13

Para: IVON SALAS <isalas@temuco.cl>;

SE SUGIERER OTORGAR PATENTE PROVISORIA POR 12 MESES POR OBRAS MENORES SIN PERMISO.

DEBE MODIFICAR LA DIRECCION A AV. RUDECINDO ORTEGA 01738 LOCAL 138

ATTE.

Eduardo A. Cárdenas Ojeda
Inspector
Dirección de Obras Municipales
Prat Nº650 / 1er piso T:(45)2973319

De: IVON SALAS
Enviado: lunes, 09 de abril de 2018 12:38
Para: MARCELO BERNIER; ROBERTO SOTO; CESAR FULGERI; EDUARDO CARDENAS; MIGUEL ROBLES; ESTEBAN MEZA; HEILEEN ALMENDRA
Asunto: PATENTE ROL 7-3494

Marcelo Bernier Richter
Director de Obras
Presente

EL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES PROCEDERÁ A OTORGAR PATENTE PROVISORIA POR 30 DÍAS CORRIDOS, DEBIENDO MANIFESTAR LA D.O.M. DENTRO DE DICHO PLAZO, LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES Y CONDICIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE PARA OTORGAR LA PATENTE DEFINITIVA. **(Art. 26 D. L. Nº3.063)**

Con relación a patente:

CONTRIBUYENTE	**: SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO NEGRO LTDA**
RUT	**: 76.487.776-4**
DIRECCIÓN COMERCIAL	**: RUDECINDO ORTEGA N°01780 LOCAL 138**
ROL AVALÚO	**: 3200-475**
ACTIVIDAD ECONÓMICA	**: HELADERIA, CREPERIA Y VENTAS DE PASTELES**
INSPECTOR	: EDUARDO CARDENAS OJEDA
OBSERVACIÓN	:
SOLICITUD P. PROVISORIA	:

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 595 /

TEMUCO,

VISTOS: 29 MAR 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.03.2018; presentada por Sociedad de Inversiones Rio Negro Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol	: 7-3494
Actividad Económica	: HELADERIA, CREPERIA Y VENTA DE PASTELES
Código Actividad	: 522.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°01780 LOCAL 138
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO NEGRO LIMITADA
Rut	: 76.487.776-4
Nombre del Rep. Legal	: NAVARRETE GONZÁLEZ VICENTE
Rut Rep. Legal	: 9.280.457-7
Dirección Particular Rep. Legal	: PHILLIPI N°520
Fecha De Solicitud	: 28.03.2018
Otorgación N°	: 70
Fecha	: 28.03.2018
Rol Avalúo	: 3200-475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/ist

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

REF: Nº 25819

Temuco Contigo Mejor

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas Municipales
Unidad de Patentes

A. SOLICITUD DE PATENTE	
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	
D. SOLICITUD DE ELIMINACION DE PATENTE	
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	

A: SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA:

DE: Sociedad de Inversiones Rio Negro Limitada — NOMBRE O RAZON SOCIAL
76487776-4 — ROL UNICO TRIBUTARIO

CORREO ELECTRONICO	COD. AREA	TELEFONO	CELULAR
cnavamk berger @gmail .com	45		998695111

DIRECCION PARTICULAR

CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO.	COMUNA
Phillipi	520	Temuco

VENGO EN EXPONER A UD. LO SIGUIENTE:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:

Que en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 23 de la Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

Heladería - Crepería - Pastelería — ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR

SII: INICIO ACT. 30/11/15 — CODIGO S.I.I. 522050

Nº Trabajadores			M² Propaganda	M² Local	CAPITAL PROPIO
Planta 4	Part-Time 2				$ 16.262.082

DIRECCION COMERCIAL

CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO	AVALUO
Rudecindo Ortega 01780	L138		

B) TRASLADO DE PATENTE:

Que se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD	ROL

UBICADA EN CALLE	Nº	A CALLE	Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don:

Se acredita haber comprado o Absorbido el Negocio de:

Patente Rol: — Ubicada en calle: — Nº

Al Señor. — R.U.T. —

D) ELIMINACION DE PATENTE:

Que, a contar del ____ de ____ de ____, se pone Término al giro de

Patente Rol: — Ubicada en calle: — Nº

Motivo

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de:

Para:

El solicitante declara estar en conocimiento de las disposiciones legales sobre la materia, las que se compromete a respetar íntegramente y a cancelar oportunamente los valores de patentes anuales.

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) LEGAL

Nombre Representante(s) Legal (es)	R.U.T.	Domicilio Particular
1. Vicente Navamte	9280957-7	Phillipi 520
2.		

28.03.2018.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
R.U.T. EMPRESA	R.U.T. EMPRESA	

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme — SI — NO

OBSERVACIONES:

DATOS INGRESO
NUMERO : 70
FECHA : 28.03.2018

Temuco

SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL

FECHA 07/3/18

N° DE INGRESO 431

1.-CARÁCTER DE LA PATENTE (MARQUE CON X)

[ ] DEFINITIVA CON RECEPCION DEFINITIVA, SIN MODIFICACIONES DE OBRA Y CON DESTINO QUE CORRESPONDA AL TIPO DE PATENTE	[X] PROVISORIA (12 MESES) CON RECEPCION ANTERIOR, POR OBRAS MENORES SIN REGULARIZAR O CAMBIO DE DESTINO.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE (MARQUE CON X)

DIRECCION DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD COMERCIAL

CALLE: Ru DECINDO ORTEGA N° 1738

[ ] OFICINA N° [/] LOCAL N° 138 [ ] DEPTO N° ROL DE AVALUO: 3200 - 475

N° PERMISO EDIFICACION: 601 FECHA 22/09/1992 N° RECEPCION FINAL: 659-251 FECHA 30/12/92 — 24/05/95

CARPETA N° AÑO:

3.-ACTIVIDAD A DESARROLLAR (MARQUE CON X).

[/] TIPO COMERCIO	[ ] TIPO EDUCACION	[ ] TIPO SEGURIDAD	[ ] TIPO CIENTIFICO	[ ] TALLER ARTESANAL
[ ] TIPO CULTURA	[ ] TIPO ESPARCIMIENTO	[ ] TIPO SERVICIO		[ ] TALLER
[ ] TIPO DEPORTE	[ ] TIPO SALUD	[ ] TIPO SOCIAL		[ ] INDUSTRIAL

VENTA DE PASTELES

HELADERIA - CREPERIA - (FUENTE SODA)

ACTIVIDAD ESPECÍFICA

EDUARDO CARDENAS OJEDA
Inspector
Dirección de Obras Municipales

4.- INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA)

SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO NEGRO LIMITADA
NOMBRE O RAZON SOCIAL

76487776-4 — RUT O RUN
C.NAVARRETEBERGER@GMAIL.COM — CORREO ELECTRONICO
99869511 — TELEFONO DE CONTACTO

REPRESENTANTE LEGAL:

VICENTE MIGUEL CRISTIAN NAVARRETE GONZALEZ
NOMBRE

9.280.457-7 — RUT O RUN
AV. JAVIERA CARRERA 560 TCO — DIRECCION
99869511 — TELEFONO DE CONTACTO

5.-INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO (SOLO EN PROVISORIAS)

INMOBILIARIA LEYDA LIMITADA
NOMBRE

76.025.826-1 — RUT
Augusto Hevia H. — FIRMA
TELEFONO DE CONTACTO

6.- DECLARACION JURADA SIMPLE:

1.- SOY LEGITIMO OCUPANTE DEL INMUEBLE EN QUE DESARROLLARE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O PRODUCTIVA.
2.-TODOS LOS DATOS INGRESADO SON FIDELIGNOS Y ME COMPROMETO A ACREDITAR SEGÚN SE SOLICITE, EN CASO CONTRARIO U OMISION CONOZCO LAS SANCIONES QUE ME EXPONGO.
3.-CONOZCO LA NORMATIVA VIGENTE ASOCIADA A ESTE TRAMITE.
4.-CONOZCO QUE LA PATENTE PROVISORIA DURA 1 AÑO, PLAZO EN EL CUAL ME COMPROMETO A CUMPLIR EN TOTALIDAD LA EXIGENCIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DEFINITIVA.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTATE LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECION DE OBRAS MUNICIPALES

OBSERVACIONES: CON FECHA 8/3/18 EL INSPECTOR QUE SUSCRIBE, PROCEDIÓ A EFECTUAR LA INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, ESTIMANDO QUE ESTA:

[ ] CUMPLE DEFINITIVA, SE SUGIERE AUTORIZAR

[✓] CUMPLE PROVISORIA, SE SUGIERE AUTORIZAR

[ ] NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LA ACTIVIDAD COMERCIAL SE EMPLAZA EN LA ZONA ZM4 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

MOTIVO DE LA AUTORIZACION PROVISORIA OBRA MENOR SIN PSO MUNICIPAL, ~~DEBE~~ REGULARIZAR.

MOTIVO DEL RECHAZO

EDUARDO CARDENAS OJEDA
Inspector
Dirección de Obras Municipales

INSPECTOR REVISOR

DIRECTOR D.O.M.

TABLA DE USOS DE SUELO PARA LA ZONA "Z M4"
(Zona Mixta 4)

B 18	USOS DE SUELO PERMITIDOS EN ZONA "ZM4"
RESIDENCIAL	
	Todo permitido.
EQUIPAMIENTO	
CIENTIFICO	Todo permitido
COMERCIO	Todo permitido excepto Ferias de Animales, y playas de estacionamientos, edificios de estacionamientos.
CULTO	Todo permitido
CULTURA	Todo permitido
DEPORTE	Todo permitido excepto medialunas y actividades ecuestres.
EDUCACION	Todo permitido con *3
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Todo permitido excepto zoológicos, hipódromos, canódromos, zonas de camping y pic nic, parques de entretención y circos.
SALUD	Todo permitido excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Solo unidades policiales y cuarteles de bomberos.
SERVICIOS	Todo permitido
SOCIAL	Todo permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
INDUSTRIA	No se permite
TALLER	Todo permitido
ALMACENAMIENTO O BODEGA	Todo permitido
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	No se permite
INFRAESTRUCTURAS	
TRANSPORTE	Todo permitido
SANITARIA	Todo permitido excepto Plantas de tratamiento de aguas servidas, Plantas de Riles, Vertederos y depósitos de lodo.

*3 Con proyecto que resuelva la detención vehicular sin afectar el tránsito de la vía que enfrenta

TABLA DE USOS DE SUELO PARA LA ZONA "Z M4"
(Zona Mixta 4)

B 18	CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA "Z M4"	
CONDICIONES PARA SUBDIVISION Y FUSIÓN PREDIAL	SUPERFICIE MÍNIMA	300 m2
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		28 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
COEFICIENTE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE SUELO	RESIDENCIAL	0,26
	OTROS USOS	0,7
COEFICIENTE MÁXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,0
DENSIDAD HABITACIONAL MÁXIMA BRUTA		480 viv/hà (1920 hab/há)
ALTURA MÁXIMA DE PAREO Y CONTINUIDAD		7,0 m
PROFUNDIDAD DE ADOSAMIENTO		En línea Oficial.
PROFUNDIDAD MAXIMA DE CONTINUIDAD		40% del deslinde común
ANTEJARDÍN		5,0 m. frente a vialidad expresa, troncal y colectora y 3,0 m. vías de servicio y locales según **Artículo 4** de la presente Ordenanza.
ESTACIONAMIENTOS EN ANTEJARDÍN		Para vivienda unifamiliar 25% del frente predial. Para edificio colectivo solo estacionamiento de visitas según O.G.U.C. Permitido para comercio, servicios y talleres.
CONDICIONES ESPECIALES DE DISEÑO		Relación altura / distanciamiento respecto de vecinos en zonas de altura máxima inferior 2:1
CIERROS EXTERIORES		Optativos según **Artículo 7** de la presente ordenanza
RASANTES		Según O.G.U.C

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1809110984
FECHA: 26/03/2018

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en RUDECINDO ORTEGA 1738 LOCAL 138, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA con ingreso en prestación N°1809110984 de fecha 20/03/2018, presentada a esta SEREMI de Salud por SOC.DE INVERSIONES RIO NEGRO LIMITADA , RUT: 76487776-4, representada por Don(a) VICENTE NAVARRETE GONZALEZ , RUT: 9280457-7 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en RUDECINDO ORTEGA N° 1738, LOCAL 138, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1809110984/1 con fecha 22/03/2018

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en RUDECINDO ORTEGA 1738, LOCAL 138, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO HELADOS FRACCIONADOS
- EXPENDER CON CONSUMO PRODUCTOS DE PASTELERIA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (30 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de HELADERIA, CREPERIA, VENTA DE PASTELES ante la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA
SEGUN RESOLUCIÓN N° EXENTA Nº D9-08489 DEL
10/06/2016

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
JEFE
Depto. Acción
Sanitaria Regional
REGION DE LA ARAUCANIA

CRISTIAN EPUIN BREVIS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA

Digitally signed by
CRISTIAN ANDRES
EPUIN BREVIS
Date: 2018.03.28
10:01:32 CLST
Reason: Motivo de
firma
Location:
asdigital.minsal.cl